I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001999

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Cerrillos, 18 NOV 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00901-2025; el Memorándum N°M-800-00-00256-2025 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°M-700-00-00187-2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; el Oficio N°31041/2025 SRM-RM de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago; la Ordenanza Municipal N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Oficio N°31041/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana de Santiago, autoriza el destino temporal que indica, para la fecha y en el horario que señala.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público y el cierre temporal de media calzada y acera de la avda. Pedro Aguirre Cerda desde calle Las Encinas hasta avenida Las Américas frente al Banco de Chile, para realizar la actividad denominada **"TELETON CERRILLOS 2025"**, el día sábado 29 de noviembre de 2025, desde las 9:00 a 23:00 hrs., conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00256-2025 y por la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, mediante Memorándum N°M-700-00-00187-2025 y lo autorizado por Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Metropolitana de Santiago.

2. El responsable de la actividad será don **Fernando Menares Lobos** y deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001999

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

6. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de don **Fernando Menares Lobos**.

8. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa**

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Departamento de Patentes Municipales
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.